

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Se ordena inicio de actualización catastral con enfoque multipropósito en las zonas rural y urbana del municipio de Arenal del departamento de Bolívar.

Resolución No. 13-000-0023-2024 del 26 de abril de 2024. Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

Se ordena inicio de actualización catastral con enfoque multipropósito en la zona urbana del municipio de Puerto Rico del departamento del Meta

Resolución No. 50-000-036-2024 del 29 de abril de 2024. Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 3

El Ministerio del Trabajo avanza en el proyecto de reglamentación de procesos seguros de izaje de cargas

Comunicado de prensa del 22 de mayo de 2024. Ministerio del Trabajo.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 4



NORMATIVIDAD VIGENTE

Se ordena inicio de actualización catastral con enfoque multipropósito en las zonas rural y urbana del municipio de Arenal del departamento de Bolívar



Foto: Freepik.es

RESOLUCIÓN No. 13-000-0023-2024 DEL 26 DE ABRIL DE 2024. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI-IGAC. (DESCARGA DOCUMENTO).

A través de la Resolución No. 13-000-0023-2024 del 26 de abril de 2024, se ordenó iniciar la actualización catastral con enfoque multipropósito en las zonas urbanas y rurales del municipio de Arenal, el cual se encuentra ubicado en el departamento de Bolívar.

En consecuencia, la entidad deberá adelantar la actualización catastral de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1040 de 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito".

En caso de identificarse la presencia de pueblos indígenas, se tendrán que implementar los instrumen-

tos protocolizados en el marco de la Consulta Previa, Libre e Informada de Catastro Multipropósito con Pueblos Indígenas. Por su parte, cuando en las áreas a intervenir estén presentes comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, las actividades se llevarán a cabo con base en lo establecido en la Circular Externa del 8 de noviembre de 2021 del IGAC, documento que contiene los "lineamientos generales para adelantar algunas etapas propias del proceso de intervención en los territorios de propiedad colectiva de las comunidades indígenas y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras".

Finalmente, se señala que la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), será la encargada de ejercer las funciones la inspección, vigilancia y control respecto a las actividades que se realicen en el marco de la gestión catastral.

Se ordena inicio de actualización catastral con enfoque multipropósito en la zona urbana del municipio de Puerto Rico del departamento del Meta



RESOLUCIÓN No. 50-000-036-2024 DEL 29 DE ABRIL DE 2024. INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC. ([DESCARGA DOCUMENTO](#)).

El director territorial Meta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, por medio de la Resolución No. 50-000-036-2024 del 29 de abril de 2024, dispuso el inicio del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en la zona urbana del municipio de Puerto Rico del departamento del Meta.

Así, las actividades de actualización catastral que se desarrollen en el municipio deberán ejecutarse conforme con lo definido en la Resolución No. 1040 de 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución

única de la gestión catastral multipropósito". Ante la presencia de comunidades indígenas en las áreas objeto de intervención, se deberán implementar los instrumentos protocolizados en el marco de la Consulta Previa, Libre e Informada de Catastro Multipropósito con los Pueblos Indígenas. Mientras que, de identificarse comunidades negras, afrodescendientes, raizales y/o palenqueras, se dará aplicación a lo establecido en la Circular Externa del 8 de noviembre de 2021 del IGAC, documento que contiene los "lineamientos generales para adelantar algunas etapas propias del proceso de intervención en los territorios de propiedad colectiva de las comunidades indígenas y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras".

SABÍAS QUE...

El Ministerio del Trabajo avanza en el proyecto de reglamentación de procesos seguros de izaje de cargas

COMUNICADO DE PRENSA DEL 22 DE MAYO DE 2024. MINISTERIO DEL TRABAJO. [\(DESCARGA DOCUMENTO\)](#).

El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Riesgos Laborales, se encuentra trabajando en la elaboración de una norma que reglamente el levantamiento mecánico de cargas, más conocido como izaje de cargas, que permita disminuir la accidentalidad y enfermedades laborales en los sectores de la construcción, eléctrico, telecomunicaciones, minero, hidrocarburos y de agricultura.



Para el efecto, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Construcción, realizó un nuevo encuentro sectorial con el fin de avanzar en los procesos de regulación de esta actividad laboral, en este encuentro participaron representantes de la Andi, representantes del Sistema General de Riesgos Laborales, ARL Positiva, Fasecolda, Ascún, Ecopetrol, SENA, MinVivienda, MinSalud, Agencia Nacional de Infraestructura, entre otros.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no sume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se hayan establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Lizeth Díaz Torres

Investigadores Jurídicos:

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Monica Sierra Avellaneda

Practicante:

Estefanía Arroyave

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.



Construyendo MÁS+

